

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 12 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
11-11-930	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,50	11-11-930	99,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.900.....	99,55
11-11-930	69,50	» E, de 25.000 » »	69,50	11-11-930	99,55	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	99,55
11-11-930	69,75	» D, de 12.500 » »	69,75	11-11-930	99,55	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,55
11-11-930	70,25	» C, de 5.000 » »	70,10	11-11-930	99,55	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,55
11-11-930	70,25	» B, de 2.500 » »	70,10	11-11-930	99,55	» B, de 2.500 » » 1 al 258.000.....	99,55
11-11-930	70,75	» A, de 500 » »	70,75	11-11-930	99,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,55
11-11-930	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				11-11-930	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,25
11-11-930	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	11-11-930	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,25
11-11-930	81,00	» E, de 12.000 » »	81,05	11-11-930	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	84,25
11-11-930	82,00	» D, de 6.000 » »	82,00	11-11-930	84,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,25
10-11-930	83,00	» C, de 4.000 » »	83,00	11-11-930	84,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,25
11-11-930	83,00	» B, de 2.000 » »	83,00	11-11-930	84,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,25
11-11-930	83,00	» A, de 1.000 » »	83,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
10-11-930	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				10-6-930	72,25	» G, de 100.000 » » 1 al 735.....	
6-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75,50	10-11-930	69,30	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,25
6-11-930	75,00	» D, de 12.500 » »	74,50	1-11-930	69,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,25
10-11-930	74,75	» C, de 5.000 » »	74,50	11-11-930	69,40	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
10-11-930	74,75	» B, de 2.500 » »	74,50	11-11-930	69,40	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,25
10-11-930	74,75	» A, de 500 » »	74,50	11-11-930	69,40	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				11-11-930	69,40	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,25
10-11-930	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,25	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
7-11-930	92,25	» E, de 25.000 » »	91,25	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
11-11-930	91,50	» D, de 12.500 » »	91,25	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-11-930	91,50	» C, de 5.000 » »	91,25	8-11-930	80,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
11-11-930	91,50	» B, de 2.500 » »	91,25	30-10-930	88,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
11-11-930	91,50	» A, de 500 » »	91,25	11-11-930	90,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				11-11-930	89,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,00
11-11-930	86,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,00	11-11-930	86,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,00
11-11-930	86,75	» E, de 25.000 » »	87,00	11-11-930	86,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,00
11-11-930	86,75	» D, de 12.500 » »	87,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
11-11-930	86,75	» C, de 5.000 » »	87,00	5-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	90,00
11-11-930	86,75	» B, de 2.500 » »	87,00	7-11-930	89,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,00
11-11-930	86,75	» A, de 500 » »	87,00	10-11-930	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.				11-11-930	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,00
10-11-930	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,10	11-11-930	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,00
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	99,70	11-11-930	90,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,50
5-11-930	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
11-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,50	11-11-930	99,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,50
11-11-930	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,50	11-11-930	99,45	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,50
11-11-930	99,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,70	10-11-930	99,45	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	99,50
				11-11-930	99,45	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50
				11-11-930	99,45	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,50
				11-11-930	99,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,50

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Sevilla.

Por indisposición de uno de los Jueces de este Tribunal, la presentación de los opositores a la referida Cátedra se verificará el día 24 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, en lugar del día 21, como estaba anunciado.

El cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores el día 15 del actual, en el referido local.

Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—
El Presidente del Tribunal, El Obispo de Madrid: Alcalá.

P.—1455

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuena, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con firme adjudicada para el kilómetro 6 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 174.007,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho (8) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 5.225 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de Noviembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escri-

tura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la

provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras; el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—
El Ingeniero Jefe accidental, José Barcala. S.—1863

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués, vecino de Mérito, encartado en el expediente número 117 de 1930, se le hace saber, por medio de la presente, que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 23 de Octubre pasado, acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Valerio Francisco.

3.º Imponer como pena el comiso del mulo y la multa del duplo de valoración oficial, a cuyo efecto se reclamará ésta de la Subalterna de Paymogo, cuya cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa.

4.º Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor.

5.º Que se interese de la Subalterna de Paymogo el oportuno certificado de sanidad del mulo aprehendido, a los efectos del artículo 39 de la ley de Contrabando.

6.º Que se pase el expediente a la Subalterna de Paymogo, por si la consumada exportación del otro mulo constituyera falta reglamentaria; y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Practicada la valoración decretada por la Junta, la multa que corresponde es la de 800,60 pesetas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924.

Huelva, 10 de Noviembre de 1930.—
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: el Delegado presidente Salcedo.

P.—1153

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE LERIDA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO
Y DEFRAUDACION**

En el expediente número 5 de 1930, instruido por defraudación a la Renta de Loterías, contra D. José Negre Mauri, residente últimamente en San Lorenzo de Mongay (Camarasa), de esta provincia, hoy de paradero ignorado, la Junta administrativa celebrada el 23 de Octubre próximo pasado ha dictado el acuerdo que es como sigue:

La Junta, por unanimidad, acuerda:

1.º Declarar bien hecha la aprehensión, y que el hecho sometido a su examen constituye una falta de contrabando, prevista en el caso tercero del artículo 4.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta D. José Negre Mauri, de paradero ignorado.

3.º Imponerle, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril de 1875, el triple del valor de los billetes, o sea la cantidad de 4.500 pesetas, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, y en caso de insolvencia sufrirá la pena subsidiaria de un día de prisión por cada cinco pesetas.

Y siendo el inculcado de paradero desconocido, se practica la notificación por medio del presente, conforme a lo determinado en el artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, a los efectos procedentes; pudiendo el interesado resumir del fallo transcrito ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en término de tres meses.

Lérida, 7 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, Felipe Pleyán.— Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Jesús Royo.

P—1454

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS**

Servicio de obligaciones 4 y medio y 6 por 100.

El día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verificarán en la oficina del Consejo de esta Sociedad,venida Conde de Peñalver, número 24, tercero, los actos de sorteo y amortización de los títulos obligaciones 4 y medio y 6 por 100 que corresponden por amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presentar el acto.

Madrid, 10 de Noviembre de 1930.—
Consejo de Administración.

X—4139

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Adquisición de sesenta y ocho tanques metálicos para Factorías y subsidiarias "C. A. M. P. S. A."

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., abre concurso entre constructores nacionales para el suministro y montaje de 49 tanques metálicos de 150 metros cúbicos de capacidad, 15 de 500 metros cúbicos y cuatro de 1.000 metros cúbicos, destinados al almacenamiento de gasolina u otros combustibles líquidos, con arreglo a los planos, pliegos de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes en la oficina central de CAMPSA (Torija, 9, Madrid), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las doce; día y hora en que quedará cerrada la admisión de proposiciones. Estas podrán versar sobre el total o una parte del suministro.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—
Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos; el Consejero delegado, J. R. Valiente.

X—4144

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Segundo concurso para la adquisición de doce camionetas-talleres.

Habiendo quedado desierto el primer concurso que convocó CAMPSA entre constructores nacionales, mediante anuncio convocado en la "Gaceta de Madrid" de 31 de Agosto último, se abre este segundo concurso, en las mismas condiciones del primero, con la sola variedad de que quedan admitidos a este las casas extranjeras, conforme al Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907.

Con este objeto estarán a la disposición de los señores concursantes, en las oficinas de la central (Torija, 9, Madrid), todos los días laborables, de nueve y media a trece, los siguientes documentos referentes a este concurso, para el suministro de 12 camionetas-talleres, destinadas al servicio de montaje y entretenimiento de los aparatos surtidores de gasolina propiedad de CAMPSA.

- 1.º Modelo de proposición.
- 2.º Pliego de condiciones administrativas.
- 3.º Pliego de condiciones técnicas.
- 4.º Fotografías de las camionetas que posee actualmente la Compañía.

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, en pliego cerrado, dirigidas al Sr. Consejero Delegado de CAMPSA, Torija, 9, Madrid, con la mención "Concurso de Camionetas-Talleres", dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—
Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., el Consejero Delegado, J. R. Valiente.

X—4143

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FOTO-
GRAFIA AUTOMATICA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a virtud de lo prescrito en los artículos 19 y 46 de los Estatutos, y mediante causas justificadas, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Diciembre, a las cinco de la tarde, en la calle de la Victoria, número 9, primer piso, con la siguiente

Orden del día.

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Conforme al artículo 24 de los Estatutos, pueden concurrir a la Junta extraordinaria que se convoca los accionistas poseedores de 20 bonos o acciones, que se depositen en la Caja de la Sociedad hasta diez días antes del de la convocatoria.

El accionista que no concorra personalmente, podrá ser representado por otro accionista, mediante carta, con la firma legitimada, dirigida al Presidente de la Sociedad.

El mandato así conferido deberá ser depositado en la Sociedad, hasta cinco días antes de la reunión.

Madrid, 12 de Noviembre de 1930.—
El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Linage.

X—4137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de la misma, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por los trámites establecidos en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. J. Mariano Martín Chico, en nombre de D. Luis Elizondo Trigoyen, contra D. Francisco Villar Nieto, sobre reclamación de 61.200 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente finca:

Una casa en esta Corte y su calle de Méndez Alvaro, en la que está señalada con el número 4, edificada, por un solar que es cuadrilátero, de figura irregular, de cuatro lados. Lindas: el primero, o sea la fachada principal, al Este; el segundo, a la derecha, en ángulo recto, con la casa número 2 de la misma calle; el tercero, al Oeste o espalda, con la casa número 2 del pasco de las Delicias, y el cuarto, a la izquierda entrando, con la casa número 6 de la misma calle. Ocupa una superficie de 3.951 pies cuadrados y 19 decímetros, equivalentes a 306 metros y 61 decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en

la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de 87.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el precio del remate se consignará a los ocho días, contados desde la aprobación del mismo.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-4141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por don Santos García Andrés, representado por el Procurador D. Ignacio Nieto, con D. Antonio Arosa Trillo, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Ardemáns, señalada con el número 22, que constará de cinco plantas; que linda: por su frente, al Este, en una línea recta de 14 metros y 70 centímetros, con la calle de Ardemáns; por la derecha entrando, al Norte, y por el testero, al Oeste, en otras dos rectas que miden, respectivamente, 18 metros y 14 centímetros, y 14 metros y cuatro centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe, perteneciente a doña Adela y doña Pilar López, y por la izquierda entrando, al Sur, también en una línea recta de 18 metros y 12 centímetros, con casa de D. Antonio Sánchez. Estas cuatro fincas forman un cuadrilátero que encierra una superficie plana horizontal de 260 metros y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 3.349 pies y 96 decímetros de otro, también cuadrados.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de pesetas 52.500 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de este tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas; y

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Sr. García Andrés, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

X-4140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos juicio universal de concurso de acreedores necesario de D. Rafael Candau Corbacho, por el presente se hace público la declaración de tal concurso necesario de acreedores del expresado Sr. Candau Corbacho, previniéndose de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Angel Díaz de la Serna y Quintana, con domicilio en esta ciudad, calle de Gerona, número 3 duplicado, segundo, derecha; citándose por el presente a todos los acreedores del concursado, a fin de que se presenten en el juicio, con los títulos justificativos de sus créditos.

Sevilla, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Manuel Priego.

X-4138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta ciudad, en el juicio que se tramita con arreglo al Real decreto-ley de 15 de Marzo de 1930, promovido por el Procurador don Antonio Lledó, en nombre de D. Vicente Ramón Daudi, en concepto de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Compañía Frutas Sanas, S. L., contra D. José Lierno Valdecabres y otros, sobre nulidad de registro de patente de invención, dictó la siguiente

“Providencia.—Valencia, 28 de Mayo de 1930. Dada cuenta del anterior escrito, con los documentos y copias simples, de la demanda que se interpone por el Procurador D. Antonio Lledó, en

nombre de D. Vicente Ramón Daudi Fandos, y éste como Presidente del Consejo de Administración de la entidad Frutas Sanas, S. L., se confiere traslado, con emplazamiento a los demandados D. Joaquín Muñoz Royo, D. José Liern Valdecabres y D. Esteban Naval Hernández, entregándoles las copias de la demanda y documentos, para que en el término de treinta días se personen contestándola, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 12, número cuarto, del Real decreto de ley de 15 de Marzo de 1930.

Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, expidiéndose el oportuno exhorto al Sr. Juez Decano de Madrid, para el emplazamiento de D. Esteban Naval, autorizándose al portador para que intervenga en su diligenciamiento, ejercitando todos los derechos que otorga la vigente ley de Enjuiciamiento civil; y al segundo otrosí, por acompañada la lista e interrogatorio de preguntas y a su tiempo.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. Espino.—Ante mí, Carmelo Ferragut.”

Practicadas diligencias para llevar a efecto el emplazamiento del demandado D. José Liern Valdecabres, no ha podido llevarse a efecto por desconocerse el domicilio y paradero del mismo; por lo que, a instancia del Procurador señor Lledó, e invocando lo dispuesto en el artículo 270, en relación con el 263 de la ley de Enjuiciamiento civil, en providencia de hoy se ha mandado se practique la notificación y emplazamiento acordado, por medio de cédula, que se fijarán en los sitios de costumbre y se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Y en atención al ignorado paradero del demandado D. José Liern Valdecabres, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al mismo, el objeto de que en el término de treinta días se persone en autos, contestando la demanda; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 12, número cuarto, del Real decreto de ley de 15 de Marzo de 1930, extendiendo la presente en Valencia a 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Salvador Marín.

X-4142

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedencia en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de Marina.

6.836

ALBARCA FERNANDEZ, Alfredo, de veintidós años, de estado soltero,

natural de Madrid, de profesor pintor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Urraca, 8, bajo; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 1.263 de orden del corriente año.

6.837

ANDRES PEREZ, Felipe; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Bilbao, de profesión fontanero, hijo de Esteban y Hermenegilda, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Sánchez, número 5; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por jugar a lo prohibido, instruido contra el mismo y otro con el número 1.287 de orden del corriente año.

6.838

CANO DOMINGUEZ, Alfonso; de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Villar de Zuños, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 46; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra el mismo y otro con el número 1.259 de orden del corriente año.

6.839

CANEZA SAEZ, Félix; de veintisiete años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión albañil, hijo de Ventura y Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 41; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por jugar a lo prohibido, instruido contra el mismo y otro con el número 1.287 de orden del corriente año.

6.840

GARCIA REY, Manuel; de veinte años, soltero, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Aguas, número 2, segundo izquierda; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Jesús Francisco Villar con el número 1.248 de orden del corriente año.

6.841

GELLNER, Richard; de veintisiete años, de estado soltero, natural de Kell, G. Firer (Alemania), de profesión empleado, hijo de Peter y Anna, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde Duque, número 52; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Mariano Díaz Martínez con el número 1.219 de orden del corriente año.

6.842

LERENA NAVIDAD, Carlos; de veintitres años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión camarero, hijo de Joaquín y Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 9; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Sánchez Oller con el número 1.192 de orden del corriente año.

6.843

LLERO BERGUA, Antonio, de veintidós años, de estado soltero, natural de Raza (Huesca), de profesión tonelero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 22; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra el mismo y otro con el número 1.259 de orden del corriente año.

6.844

MANRIQUE FUENTE, Candido; de cincuenta años, de estado soltero, natural de Val de San Román (León), de profesión jornalero, hijo de Pedro y Martina, sin domicilio conocido; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Fernando Alcantá Ossorio con el número 1.548 de orden del corriente año.

6.845

MARIN MESOZ, Isidor; de treinta y cuatro años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Barrabán; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distri-

to de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.230 de orden del corriente año.

6.846

MARTINEZ ARNAUD, Carmen; de cuarenta y siete años, de estado casada, natural de Cangas (Pontevedra), de profesión sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Leganitos, número 49; comparecerá el día 16 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Florentino Fernández Sánchez con el número 1.218 de orden del corriente año.

6.847

MARTINEZ MONTERO, Angela; de treinta y cinco años, de estado casada, natural de Cenicientos (Madrid); domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manzanares, número 29; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma con el número 1.268 de orden del corriente año.

6.848

SALCEDO VEGA, Florencio; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Frama (Santander), de profesión dependiente de carbonería, hijo de Pedro y de Ana; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 1, primero; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.297 de orden del corriente año.

6.849

SANCHEZ OLLER, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Leganitos, número 6, segundo; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.192 de orden del corriente año.

6.850

SERRANO REY, Enrique; de cuarenta y siete años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de José y Gertrudis; do-

mediado últimamente en la calle del Marqués de Pallares, número 8; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 1.297 de orden del corriente año.

6.351

ZARCO MAQUEDANO, Julián; de treinta y tres años, de estado casado, natural de Torraja (Toledo), de profesión jornalero, hijo de Francisco y de Eusebia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tiziano, número 27, bajo; comparecerá el día 16 de Diciembre, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 1.252 de orden del corriente año.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

D. José González Mora, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante. En la causa número 98 del año 1927, del Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, condenando, entre otros, a Juan Hernández Gracia, por dos delitos de falsificación de billetes del Banco de España, aparece que por uno de ellos fueron perjudicados los siguientes: José Aragón Rodríguez, de Cartagena; Luis Antón Cabo, de Ciudad Real; Asensio Aiocha Pérez, de Murcia; Andrés Munuera, de Alhama de Murcia; Juan Ayuso Andreu, de Murcia; Manuel Abril Barrial, de Murcia; Ginés Acosta Méndez, de Mazarrón; Joaquín Almansa Delmas, de Murcia; José Alcaraz Romero, de Murcia; Fernanda Alcázar Domínguez, de Madrid; Manuel Alarcón Hernández, de Cartagena; Ayuntamiento de Almoradí; Valentín Almarcha Carbonell, de Pinoso; Francisco Asensi Segura, de Monforte del Cid; Ramón Alvaraz Ramos, de Agost; Diego Abril Anovas, de Murcia; Miguel Almagro Ampar, de San Javier; Antonio Belmonte Aráez, de Cañada Hermosa; Antonio Bernal Romero, de Palmar; José María Bofill Garriga, de Orihuela; Antonio Balaguer Ruiz, de Orihuela; Juan Beltrán Pina, de Alicante; Director Banco Internacional de Industria y Comercio; Diego Baeza Sánchez, de Roquetas de Mar; José Barberá Martínez, de Orihuela; José Buendía Casas, de Barqueró (Murcia); Diego del Cano Fernández, de Mula; Carlos Chapino Poveda, de Tabarca (Alicante); Sebastián Cánovas Serón, de Alhama de Murcia; María Castell Simón, de Alcantarilla; Juan Serón Arjarín, de Alhama de Murcia; Francisco Cervantes García, de Cartagena; Ildelfonso

Carrillo Soto, de Escambreras (Cartagena); Antonio Cánovas López, de Totana; Fernando Carceles Martínez, de Murcia; Miguel Carrillo Suazu, de Garrucha (Vera); Francisco Cánovas Cánovas, de Totana; José Casanova Anorte, de Cartagena; Joaquín Navas Jiménez, de Cartagena; Francisco Carrasco Luján, de Cartagena; Comandancia de Carabineros; José Luis Olivares, de Cartagena; Aldonso Díaz Navarro, de Cartagena; Antonia Domingo Martínez, de Alcantarilla; Francisco Díez Losada, de Orihuela; Blas Espinosa Jiménez, de Pacheco; Angel Escudero Rodríguez, de Murcia; Francisco Estapé Vidal, de Cartagena; Ricardo Egea Sánchez, de Vélez-Rubio; Juan Batista Ferrándiz Pascual, de Orchata; Alfonso Fuertes Ruiz, de Alhama de Murcia; José Fernández García, de Benajuzar; Eduardo Fernández Rodríguez, de Berja; Francisco Franco Valero, de Librilla; Miguel González Valverde, de Lorca; Narciso González Bono, de la Puerta de Segura; Marcelo Gómez Cayuela, de Orihuela; Juan García Sánchez, de Alhama de Murcia; Ginés García Calín, de Cartagena; Andrés García Ros, de Cartagena; Basilio García Escudero, de La Unión; Juan Guillén Cañavaque, de Cartagena; Juan García Moreno, de Cartagena; José García Ruiz, de Cartagena; José Jiménez Gmer, de Cartagena; Servulo González Martínez, de Cartagena; Enrique Gómez Navarro, de Orihuela; Alfredo Grau Cabales, de Bigastro; Diego González Bascuñana, de Almería; Francisco González Campello, de Orihuela; Pedro Galán Pérez, de Orihuela; José García Romera, de Librilla; Felipe Guillén Sánchez, de La Unión; José Gadez Benito, de Alicante; José Hernández Montesinos, de Cartagena; José Hellín Sánchez, de Murcia; Nicolás Hernández Martínez, de Cartagena; Francisco Hernández Lizón, de Cartagena; Mariano Hernández Pérez, de Cartagena; Francisco Hernández Suez, de Orihuela; Francisco Hernández Hurtado, de Villena; Ginés Ibáñez Sánchez, de Cartagena; Ramón Jover López, de Cartagena; José Jara Costa, de Cartagena; José Cunqueiro Montenegro, de Murcia; Blanca Laredo Carranza, de Madrid; Juan López Ferrer Moreno, de Murcia; Monserrate Lafuente Esquer, de Orihuela; Manuel Linares Noguera, de Cartagena; José María López Guirao, de Totana; Jesús López Martínez, de Moratilla; Enrique López Ruiz, de Cartagena; Mateo López Gómez, de Berja; Juan Llamas García, de Cartagena; Juan Martínez Moreno, de Cartagena; Faustino Martínez Mercader, de Pacheco; Miguel Martínez García, de Alhama de Murcia; Alvaro Milán Gilabert, de Villena; Antonio Marín Serrano, de Murcia; Alfonso Martínez Navarro, de Totana; Pedro Mendoza Cañavate, de Cartagena; José Madrid Sacristán, de Cartagena; Enrique Martínez Martínez, de Cartagena; Juan Pedro Martínez Martínez, de Totana; Roque Manresa Gómez, de Callosa de Segura; Jesús Meléndez Gil, Juez de Ultrera; Alfonso Martínez Martínez, de Totana; José Martínez López, de Totana; Francisco Muñoz Bañón, de Totana;

Vicente Martínez Hernández, de Cartagena; Juan Martínez Morano, de San Javier; Francisco Moscat Idolaga, de Alicante; Juana Navarro Oña, de Mazarrón; Antonio Navarro López, de la Puerta de Segura; Serafín Nieto Rosique, de Cartagena; Juan Pastor Pastor, de San Vicente del Raspeig; Vicente Pérez Sánchez, de San Javier; Manuel Pérez Durá, de Alhama de Murcia; Venancio Parra Ruiz, de Orihuela; Francisco Parra Roca, de Orihuela; Antonio Carrique Roca, de Cartagena; Fernando Pérez Martí, de Bigastro; Dámaso Pérez Pastor, de Pinoso; Fábrica de Pólvora de Murcia; Juan Pedrero Saura, de Cartagena; José Pérez Iniesta, de Pacheco; Filiberto Quereda Sala, de San Juan de Alicante; Jesús Rodríguez Caicedo, de Cartagena; Andrés Romero Marín, de Alhama de Murcia; Antonio Rodés Avila, de Benejuzar; Ramón Ríos Rodríguez, de la Puerta de Segura; Valentín Ruiz Rodríguez, de la Puerta de Segura; Carmen Ricarte Fernández, de Los Molinos; Juan Roca Soto, de Los Molinos; Lucio Romero Briones, de Cartagena; José María Reverte Mínguez, de Murcia; Domingo Ruiz Gutiérrez, de Orihuela; Salvador Ruiz Carbonell, de Pinoso; Pedro Romero Martínez, de Totana; Martín Romero Andreo, de Totana; Enrique Rubie Gálvez, de Bigastro; Eladio Sánchez Sáez, de San Javier; José María Salaregui Medina, Capitán de Navío; Pascual Sánchez Sáez, de Cartagena; Mariano Sanz García y Pascual Serrate Fernández, de Bellas; Antonia Sofía Cascales, de Alcantarilla; José Salinas Ruiz, de Orihuela; Francisco Sánchez Martínez, de Cartagena; José Sánchez García, de Cartagena; José Sofía Solano, de Los Molinos; Carmen Sánchez Navarro, de Valdelentisco; Juan Sáez Martínez, de Bigastro; Gregorio Sánchez Martínez, de La Unión; Antonio Sánchez Conesa, de Cartagena; José Salguero Clemente, de Murcia; Obdulio Sánchez del Río, de Villar del Maestre; Trinidad Serrano García, de Sevilla; Magistrado; Adán Stach Duthel, de Alicante; José Salmecón González, de Berja; Valentín Tebar García, de Murcia; Juan José Torrecillas García, de Cartagena; Rosario Tomás Ortuño, de Callosa de Segura; Juan Torralba Martínez, de La Unión; Antonio Vidal Bernal, de Cartagena; Pura Velasco López, de La Alberja; Luis Bigueda Molit, de Roquetas de Mar; José Valdivia Ruiz, de La Unión; Domingo Vivanco Martínez, de La Unión; Antonio Vicente Medina, de Berja; Gabriel Zapata Medina, de Berja; Teresa Zapata Peñalver, de Cartagena; Francisco Bueno García, Notario de Hellín; Francisco Sánchez Morales, de Cartagena, y Dionisia Guillén Martínez, de Cartagena.

Y cumpliendo lo mandado por la Sala, se expide el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alicante, a fin de que dichos perjudicados expongan a este Tribunal lo que estimen procedente, en el término de quince días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, en cuanto a la solicitud formulada por dicho Juan Hernández Gracia, de que se le

Indulte de las penas de seis y cuatro años de reclusión a que está condenado, o que le sean conmutadas por destierro.

Alicante, 6 de Noviembre de 1930.—El Juez, José González.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

JO—12030

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de El Escorial, seguida contra Angel Masedo Muñoz, por el delito de infracción de la ley de Caza, se ha acordado se requiera a dicho procesado Angel Masedo Muñoz, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, para la práctica de la diligencia acordada, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aquella inserción se verifique; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser excluido del beneficio que le ha sido concedido.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 24 de Octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—12031

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel Martín Esperanza y Anón, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente se hace saber al penado Marcelino Victores Casado, que por providencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 8 de Mayo último, se le declaró indultado de la totalidad de la pena de dos meses y un día de prisión y de la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta por sentencia de 8 de Noviembre del año último, en causa que se le ha seguido por tenencia de armas, número 76 de 1929.

Alcalá de Henares, 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez accidental, Manuel Martín.

JO—11991

ALGECIRAS

D. Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Francisco Fernández Babón, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración como perjudicado en el sumario número 194 de 1930, que se instruye sobre estafa de un reloj, y se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario, pues así lo tengo acordado en resolución de hoy dictada en el mismo.

Algeciras, 3 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Felipe Mesanza.

JO—12032

ALMENDRALEJO

D. Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido detenidos por la Guardia Civil de Santa Marta, por haberles intervenido un mulo y una mula, que se suponen de ilegítima procedencia, los sujetos José González Cao, de diez y seis años, natural de Belalcázar (Córdoba); Lucía Tello Castellano, de veinte años, natural de Valladolid, que hace vida marital con el anterior, y María Antonia de la Cruz Expósito, de veintitrés años, natural de Badajoz, los tres solteros y vendedores ambulantes, en la madrugada de hoy, cuando los guardas de la Cámara Agrícola de dicha villa fueron al depósito municipal para sacar a dichos detenidos y conducirlos a este Juzgado, notaron se habían fugado los mismos, fracturando el candado de la verja del calabozo y el cerrojo de la puerta de la calle, ignorándose el paradero de ellos.

En su virtud, encargo a la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, así como de Dionisio Cuevas Sánchez, que hace vida marital con la María Antonia de la Cruz, y no pudo ser detenido, por haberse ausentado de Santa Marta, el cual es de veintiséis años, soltero, quincallero, de estatura baja, delgado, viste traje de género oscuro, alpargatas de color, sombrero flexible negro y natural de Navalcano (Toledo); poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresados hechos instruyo, con el número 147.

Almendralejo, 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez de instrucción, Juan García.

JO—11992

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 72 del corriente año, por tenencia de arma, contra Isabel Navarro Salazar, (a) "la Melliza", de diez y nueve años, soltera, gitana, que dijo residía en El Pradillo; en Don Benito, ha acordado que, mediante su ignorado paradero, se cite de comparencia ante la Audiencia provincial de Badajoz para el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, a dicha procesada, con objeto de que asista a la celebración del juicio oral de referida causa; previniéndole que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación; mediante el ignorado paradero, a la procesada Isabel Navarro Salazar, expido la presente.

Almendralejo, 4 de Noviembre de

1930.—El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez de instrucción, Juan García.

JO—11993

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a un caballero con sombrero grande, aspecto de caminero, y al que acompañaba otro señor de edad regular, alto y pelo cano, los que repararían gratis unas hojas con el título "La Mujer discreta" o "La Mujer prudente", y al mismo tiempo ofrecían en venta un libro titulado "Los hechos de los Apóstoles y los cuatro Evangelios", y los cuales estuvieron en esta capital haciendo tal propaganda en los primeros días del mes de Octubre último, con objeto de que comparezcan en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles declaración.

Avila, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ogando Stolle.

JO—11994

BADAJOZ

Don Fulgencio Trujillo Campos, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 217 de 1930, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una burra de seis años, con 1,26 metros de alzada, castaña, raza española, con marca particular en la nalga derecha; señas particulares: hociblanca y bragada; sustraida, el día 3 del actual, de la finca "La Peralta", de este término, propiedad dicho semoviente de doña Rita Medico Cruz; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Fulgencio Trujillo.—El Secretario (ilegible).

JO—12034

BARCELONA—BARCELONETA

Por la presente, que se expide en las diligencias de cumplimiento de pena impuesta en el expediente 190 de 1930, por contrabando de tabaco, instruido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta provincia, se cita y llama al penado Regino Infante Ubeda, natural de Algeciras, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conrería, 2, bajos, para que comparezca, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para extinguir la pena impuesta.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades se proceda a la captura del expresado penado, y caso de ser habido se ponga a disposición de dicho Juzgado.

Dado en Barcelona a 5 de Noviem-

bra de 1930.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—11996

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, y en cumplimiento de lo mandado por la superioridad, en méritos de sumario número 828 de 1930, sobre adulterio, a querrela de D. Enrique Roca, contra Concepción Sala Filomena y otro, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 25 de Mayo de 1924, ejemplar número 146, por haber sido abandonada la querrela de referencia, por la que se llamaba a la referida procesada.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1930. El Secretario, José Dalmau.

JO—11997

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 250 del corriente año, se instruye sumario, sobre muerte por asfixia de Cecilio Gracia Llaguno, hecho ocurrido en Erandio la noche del 9 al 10 de Octubre último; y desconociéndose el actual paradero y domicilio de la hija del interfecto, llamada María del Carmen Gracia, se ofrecen a ésta las acciones del procedimiento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Dado en Bilbao a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario (ilegible).

JO—12000

CEBREROS

Don Eduardo García-Galán Carabias, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebros.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 153 de 1930, por delito de hurto de un caballo de las señas que se dirán al final, de la propiedad de doña María Carrión García, vecina de La Adrada, ocurrido, el día 24 del actual, al sitio de "Los Chaparrales", de dicho término de La Adrada; y ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho semoviente y detención de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Caballo capón, de seis años y medio, alzada 1,55 metros, capa castaña oscura, raza española; señas particulares: crin y cola larga, calzada la pata izquierda, en la llana derecha la marca de la Sociedad Unión Ganadera llana izquierda.

Dado en Cebros a 1.º de Noviembre de 1930.—El Juez, Eduardo García-Galán.—El Secretario judicial, por su ausencia, Pablo Díez.

JO—12001

CERVERA DE PISUERGA

El señor Juez de instrucción del partido, en la ejecutoria de la causa número 144 de 1928, sobre tenencia de armas, contra Daniel Alonso Palacio, vecino de Pola de Siero, hoy en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicho penado que la Audiencia de esta provincia, por auto fecha 28 de Abril del año actual, sobreescribió libremente la causa, por haber sido declarado comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 14 del mismo mes, indultándole, en su consecuencia, totalmente de la pena de multa que le fué impuesta, por tener cumplida la personal.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado y se publique en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario accidental, Casimiro Pérez.

JO—12041

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos cien cortes de trajes para caballero, en diversos colores, de fabricación nacional y género de lana; diez cortes de gabán, también para caballero, de género de lana, colores oscuros y fantasía; diez mantas de gamuza, fabricación de Casas valencianas; doce cobertores de lana, con ribetes de seda, cenefa chacal y fondo rameado, con dos coloridos por cada cara, y unos diez metros de manta de lana basta, con franjas blancas y café y un ancho de 75 centímetros; cuyos efectos han sido sustraídos, en la madrugada última, de la fábrica de lanas que en esta población tiene el vecino de la misma José García Alcocer; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; procediendo asimismo, y en todo caso, a la detención del autor o autores de dicho hecho, los que serán puestos a mi disposición en la cárcel de este partido; pues así está acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 69 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Daimiel a 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Filiberto Carrillo.—P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—12042

DOLORES

El señor Juez de instrucción del partido, en la causa número 88 del año 1929, sobre daños a un automóvil, causados por un automóvil de turismo marca Ford, matrícula 2.605 de Alicante, propiedad de D. Francisco Sánchez López, vecindado últimamente en Fernando Poo, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, para dentro del plazo de diez días, siguientes a su publicación en la GACETA DE MADRID, al aludido dueño del coche

señor Sánchez y al chofer que lo condujera en el momento de autos; bajo los apercibimientos legales.

Y para que tengan lugar dichas citaciones, expido la presente cédula, para su publicación en la GACETA DE MADRID, y que firmo en Dolores a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.

JO—12043

FUENTEOVEJUNA

D. Luis González Pérez, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo a las personas que se crean con derecho a las caballerías que a continuación se reseñan, y que fueron intervenidas por la Guardia civil del puesto de Villanueva del Rey, el 8 del pasado mes de Octubre, en término de dicho pueblo, a Juan Ramírez Biruel, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, justificando en forma dicho derecho; pues así lo he acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo por expresada intervención, con el número 104 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Burra de diez años, castaña, de 1,10 metros de alzada, bozo claro, bragada.

Un caballo de cuatro años, de 1,47 metros de alzada, castaño encendido, crin, cola y cabos negros; raya negra, lucero corrido, bebe en el superior, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola V-1 en la nalga derecha.

Una burra de cinco años, de 1,31 metros de alzada, rucia clara, raya negra cruzada, hierro en anca derecha.

Un caballo de diez años, de 1,70 metros de alzada, castaño, hierro en la nalga izquierda.

Dado en Fuenteovejuna a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, Luis González.—El Secretario, Rafael Lage.

JO—12003

ILLESCAS

Don Adolfo Serra Valentín, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julio Pastor Revanal, soltero, empleado, de veintitrés años de edad, domiciliado y con vecindad últimamente en Madrid, calle de las Huertas, número 11, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Illescas, con objeto de ser reconocido por el Médico forense, y, en su caso, darle la sanidad de las lesiones que sufrió el 18 de Abril último, a consecuencia de accidente de motocicleta, por cuyo hecho se sigue sumario con el número 32 del corriente año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si dejare de comparecer.

Dado en Illescas a 6 de Noviembre de 1930.—El Juez, Adolfo Serra Valentín.—El Secretario, Agustín Álvarez.

JO—12045

LERMA

Por el presente edicto, y en atención a ignorarse el actual paradero del testigo Antonio Sierra Vargas, domici-

frado en esta villa últimamente; se le cita para que el día 14 del actual, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, para que asista a las sesiones del jurado oral señalado en sumario, por daños, contra Zacarías Catalina Lamerós; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. Pues así lo tiene acordado este Juzgado, en cumplimiento de orden de dicha Audiencia.

Lema a 5 de Noviembre de 1930.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—12008

LENARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Lenares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 304 de 1930, por hurto de cerdas de la pertenencia de Rdefonso Reyes Serrano, hecho ocurrido en la noche del 31 del pasado Octubre, de un zahorón del corbijo de Maques, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo igualmente a la detención de los autores del hecho.

Descripción.

Una marrana de unas seis arrobas, negra.

Dos marranas coloradas, más bien oscuras, puesta atrás la oreja derecha, costillar derecho, hierro redondo formando una cruz, encima de otro hierro.

Dado en Lenares a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—12009

LUARCA

Don Cipriano Rico Martínez, Juez municipal de esta villa de Luarca y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la Audiencia provincial de Oviedo, por auto de 29 de Septiembre último, dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 154 de 1929, por lesiones y daños, acordó el sobreseimiento provisional del número primero, en dicha causa, dejando sin efecto el procesamiento de Pascual Reverte Carpe y la fianza de 500 pesetas constituida por el responsable civil subsidiario D. Félix Reverte Carpe, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Espinardo, que actualmente se halla en el Extranjero, ignorándose donde.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a D. Félix Reverte, expido el presente.

Dado en Luarca a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Cipriano Rico.—Por mandato de su señoría, (ilegible).

JO—12010

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Federico García, con el número 764 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al pariente o parientes de dicho finado, que sufrió a consecuencia de lesiones sufridas por caída en la casa en construcción, calle del Doctor Cortezo, 8, en la madrugada del 14 de Septiembre último, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirse del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—12053

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día 11 de Julio último en el sumario que se instruye, por lesiones de Juan Manuel López Luis, con el número 386 de 1930, se cita a Juan Manuel López Luis, natural de Vallecas (Madrid), hijo de Juan y de Gregoria, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, número 12, casa de dormir, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Eives. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12056

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por lesiones de José Oliva Belandino, con el número 357 de 1929, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a José Soriano Nuño, que tenía su domicilio en la avenida de Alfonso XIII, número 20, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los

periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12002

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por quiebra fraudulenta, con el número 604 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Agustín de Andrés Marcos, que vivía en la calle de Guzmán el Bueno, 41, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, como acusado; apercibido con lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, si no comparece, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12003

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las ropas y efectos que al final se reseñan, robados al vecino de Jamblena Miguel Barranco Liebana, la noche del 14 de Septiembre de 1930; y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 146 del año 1930.

Efectos sustraídos.

Ocho sayas de distintos colores.
Ocho sábanas de un ancho, dos bordadas alrededor, tres escudos bordados en el centro, otro bordado en las esquinas, otra holanda hilo, otra escudillo.

Nueve almohadones blancos algodón.

Cinco almohadones algodón, iniciales M. P.

Un par de pendientes, nueve toallas, dos figuras colores, una hilo raso bordado, otra verde, todas inicial M. bordada; tres pañuelos raso negros, cuatro camisas interiores blancas, un anillo de oro con brillantes.

Todas estas prendas nuevas, sin estar usadas.

Martos. 4 de Noviembre de 1930.—

El Secretario, José Gálvez.—El Juez de instrucción, Miguel Llamas.

JO—12011

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Alfonso Doménech Martínez, de veintiocho años de edad, natural de Montoro y vecino de Villa del Río, de oficio jornalero, el que, caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 128 del corriente año, sobre infracción de la ley de Caza.

Montoro, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario (legible).—El Juez de instrucción, José Luzón.

JO—12064

MOTILLA DEL PALANCAR

D. José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente se hace saber: Que el día 22 de Octubre del presente año fueron halladas por el peón caminero Cipriano Pastor Casanova, en el kilómetro 52 de la carretera de Cuenca de Albacete, término municipal de Almodóvar del Pinar (Cuenca), envueltas en un saco de los destinados para cemento, siete gallinas, dos de ellas blancas, otras dos negras y tres cenizas, y dos pollos, piuma dorada corriente del país azulado, y uno de ellos sin plumas en la cola, cuyo saco lleva en los dos lados escrita la palabra "Valderrivas", ignorándose a quienes pertenecen dichas aves; citándose por medio del presente al dueño o dueños de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración, a los cuales se les ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y agentes de la Policía judicial procedan a averiguar, quienes sean los dueños de aludidas aves, así como también quién o quienes sean el autor o autores de la sustracción de las mismas, procediendo, en su caso, a su detención, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en sumario que instruyo, con el número 91 del año actual, sobre supuesto robo de las aves reseñadas.

Motilla del Palancar, 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario (legible).—El Juez, José Blanes y Pérez.

JO—12012

MURCIA—SAN JUAN

Habiendo sido detenida en Valencia Josefa Ubistondo Alevito, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura se publicó en la GACETA DE MADRID del día 26 de Octu-

bre último, como procesada en la causa seguida en este Juzgado del distrito de San Juan, con el número 198 de 1930, sobre estafa.

Murcia, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Adolfo Pasco.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Francisco Ruano.

JO—12066

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por lesiones sufridas por Antonio Valero Fil, que actualmente se halla recluido en el Pabellón de Dementes del Hospital provincial de Castellón, cuyas lesiones le fueron causadas por el tren de la línea de Valencia a Tarragona, en el kilómetro 46, sito en término de Moncofoc, en la noche del 28 de Febrero último, y en él he acordado ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la hermana del lesionado, Joaquina Valero Fil, soltera, sirvienta, vecina de Valencia, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, y citarla para que pueda ser oída dentro del término de diez días.

Nules, 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez de instrucción, Humberto Melero.

JO—12013

RAMBLA (LA)

D. Manuel Cuesta Baena, Abogado, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Cabrera Serrano, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 31 de Octubre último, de la finca Villar Viejo, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón de cuatro años, de 1,55 metros de alzada, castaño, raza española, bociclaro, atiende por "Gallardo"; y

Otro mulo castaño, de 1,40 metros de alzada, raza española, raya en cruz y raspa, cabos oscuros, ambos herrados con el de la Compañía "El Fénix Agrícola", V-11 en la espalda izquierda.

Dado en La Rambla a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Manuel Cuesta.

JO—12006

D. Manuel Cuesta Baena, Abogado, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio Jiménez Montilla, vecino de Santaeña, sustraída en la noche del día 30 de Octubre último de un olivar situado en el término de Santaeña, Pago La Guajarrosa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra de nueve años, capa canela, raza española, labios blancos, de 1,39 metros de alzada, ombligo pronunciado, un lunar pequeño oscuro en la nalga izquierda, raya cruzada, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola", con el hierro V-11 en la cadera derecha.

Dado en La Rambla a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Manuel Cuesta.

JO—12019

D. Manuel Cuesta Baena, Abogado, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Francisco Marín Estepa, vecino de Montalbán, sustraída el día 1.º del corriente mes de la finca Arroyo de las Prunillas, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo, pelo castaño, capón, de diez y siete años, de 1,51 metros de alzada, raza española, marca A y lado izquierdo D, y letra V-11, y asegurado en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en La Rambla a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Manuel Cuesta.

JO—12050

SORT

Don Miguel Villalta Gisbart, Juez de primera instancia del partido de Sort.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de la Diputación provincial de Lérida, para la reclusión definitiva de la demente Luisa Farrós Cortol, natural de Sort, de cincuenta y cinco años de edad, que

ingresó en el Manicomio de señoras, de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 6 de Marzo del año actual, a instancia de la excelentísima Diputación provincial de Lérida, padeciendo una enfermedad mental, que por los síntomas observados fué diagnosticada de melancolía alucinatoria; y no constando los parientes de dicha enferma, por providencia de esta fecha se ha acordado llamarlos y emplazarlos, como se verifica por el presente, para que en el término de un mes, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, para ser oídos; previniéndoles que transcurrido dicho término, se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 31 de Octubre de 1930. El Juez, Miguel Villalta.—Por mandado de S. S., (ilegible).

IQ—12070

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 58 del año actual, sobre estafa, se cita por medio de la presente al testigo Antonio Font Marí, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca a 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—12015

TORRELAVEGA

Don Emilio Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita a Salvador Vived los Arcos, de cuarenta y cinco años, soltero, natural de Zaragoza, mendigo, que fué atropellado y abandonado por una camioneta en la noche del 12 de Octubre último en Bárcena de Pie de Concha, habiendo salido de la Casa de Salud Valdecilla, de Santander, el 19 de dicho mes, y a quien por la Comisaría de Policía de la mencionada ciudad le fué facilitada, el día 24 siguiente, carta de socorro número 639, para Bilbao, a fin de que comparezca a la brevedad posible, ante este Juzgado, con objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas en el sumario que instruyo con el número 82 de este año.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a averiguar el actual paradero de dicho Salvador Vived los Arcos, y hecho que sea, lo comuniquen por el medio más rápido a este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

JO—12018

TORTOSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido, por providencia fecha de hoy, dictada en diligencias de cumplimiento de una orden superior, dimanante de la causa número 124 del año 1928, contra Francisco Rodríguez Victoria, sobre asesinato, se cita a los testigos Elvira Viadera Miñana, Francisco Delgado Viadera, María Gómez Garrido, Matilde Delgado Viadera, Félix Delgado García y Félix Delgado Viadera, artistas de una compañía ambulante de teatro que recorre pueblos de las provincias de Valencia, Castellón y Tarragona, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la ilustre Audiencia provincial de Tarragona el día 19 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, a la celebración del juicio oral del sumario antes expresado; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se excita el celo de las Autoridades y demás personas que por la profesión de los testigos mencionados o por cualquier otra circunstancia conozcan su paradero, a fin de que hagan llegar a conocimiento de los mismos la presente citación y pueda tener lugar su comparencia a dicho acto.

Tortosa a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, D. J. Angel.

JO—12017

TUDELA

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por el presente se cita a los herederos de un hombre, que después se dirá, que en la tarde del 30 de Octubre último fué encontrado muerto en el sitio llamado "La Cascajera", término municipal de Cadreita, de este partido judicial, cuyo hombre vestía como los mendigos, de unos cincuenta y cinco a cincuenta y seis años de edad, color moreno, pelo negro, barba corta, recia y algo canosa; nariz y boca regulares, vestía dos chaquetas, chaleco y pantalón, alpargatas y boina, tenía una estatura de 1,60 metros y de regular constitución, con una cicatriz antigua en la pierna izquierda, parte media y cara externa, y otra en la mano izquierda, parte dorsal, de menor antigüedad que la primera; no llevaba ningún documento; y como no ha sido identificado, dichos herederos comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar del que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, a fin de que, por las ropas que llevaba y las circunstancias expresadas, lo identifiquen, y al mismo tiempo recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que me hallo instruyendo con el número 197 del año actual, sobre muerte, que ha resultado natural; cuyo ofrecimiento desde luego se les hace por medio del presente.

Dado en Tudela a 6 de Noviembre de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Antolín Apástegui.

JO—12072

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de dos cubiertas marca Firestone, de 32 por 6, y dos cámaras de igual marca y dimensiones, montadas sobre dos llantas, componiendo las dos ruedas completas de un automóvil marca Chevrolet, que fueron sustraídos a la Compañía Gallega de Construcciones el 27 y el 28 del pasado Octubre del paseo de la Explanada, de esta ciudad; y, de ser habidas, se pongan, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos, en su caso, y poniéndolos, en la cárcel de este partido, a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez Tomás Agustín Salcedo. El Secretario, (ilegible).

JO—20019

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un muleto de quince meses, alzada regular, pelo castaño, crin volcada a la izquierda, raya negra a lo largo del lomo y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola J número 4, propiedad de D. Cristóbal Martínez Torres, vecino de Sabiote, que le fué sustraído, el día 25 de Octubre último, del sitio Avénazas, término de Sabiote; y de ser habido se ponga, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores de la sustracción, deteniéndolos, en su caso, y poniéndolos, en la cárcel de este partido, a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez Tomás Agustín Salcedo. El Secretario, (ilegible).

JO—12020

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al penado José María Robledo Alonso, de treinta y cuatro años de edad, casado, carpintero, natural de Grandas de Salime, vecino de Barrios de Cordon, hijo de Ceferino y Placeres, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de León en el sumario que en este Juzgado se le siguió con el número 75 de 1929, por robo; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado; y, caso de

ser habido, lo conduzcan a las Carceles de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en La Vecilla a 5 de Noviembre de 1930.—Carmelo Molins.—Gonzalo Fernández Valladares.

JO—12607

VILLACARRILLO

Don Manuel Soto Rorasa, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 164 del año actual, se instruye sumario por robo de dos cajas de dinamita, 1.000 detonadores y 400 metros de mecha, cuyo hecho se realizó la noche del 24 de Octubre último de un polvorin del sitio Venta de Porras, término de Beas de Segura; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que se ocupará, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 6 de Noviembre de 1930.—Manuel Soto.—Por su mandado, (ilegible).

JO—12075

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado sobre ocupación de caballerías a Luis Moreno Cortés, hijo de Antonio y Dolores, de veintiocho años, soltero, florista, natural de Córdoba, ha mandado se cite al mismo, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—12074

VITORIA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, se manda citar al denunciado Juan Zubiarte Ibarrondo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 25 del mes actual, a las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en el paseo de la Florida, de esta ciudad, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa de una bicicleta; previniéndole que concurrirá al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Alejandro de Zumárraga.

JO—12076

VIVERO

Don Miguel de la Peña de Andrés García, Juez de instrucción del partido de Vivero.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 36 del corriente año por hurto a Engracia Rodríguez Gómez, vecina de Orol, en este partido, de los títulos de la Deuda perpetua interior española del 4 por 100 que se describen así:

Uno, serie C, número 1.982; valor nominal, 5.000 pesetas.

Otro, serie C, número 1.983; valor nominal, 5.000 pesetas.

Otro, serie C, número 42.885; valor nominal, 5.000 pesetas.

Otro, serie A, número 382.497; valor nominal, 500 pesetas; y

Otro, serie B, número 66.773; valor nominal, 2.500 pesetas.

Que dice haber adquirido por conducto de la Sucursal del Banco Pastor, en esta plaza, en los años 1926, 1927 y 1929, y le fueron sustraídos de su domicilio el día 30 de Octubre próximo pasado; he acordado, por auto de esta fecha, hacerlo público para que por los Bancos en que se presentan al cobro cupones de expresados efectos, se proceda a la ocupación de aquéllos, dando cuenta a la Autoridad judicial más próxima, para que lleve a cabo la detención de la persona o personas que se presentaren a negociarlos.

Dado en Vivero a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.—Miguel de la Peña.

JO—12021

ZARAGOZA—SAN PABLO

Por la presente se cita a Moisés Alfredo Martínez Maestre, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 195, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de ampliar su declaración y ratificarse en el escrito presentado en el sumario 360 de 1930, sobre hurto de una máquina fotográfica; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1930. El Secretario, (ilegible).

JO—12078

JUZGADOS MUNICIPALES

AREVALO

Don Mariano Velázquez de Frutos, Juez municipal de esta ciudad de Arévalo.

Por el presente, a virtud de autos de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado con el número 21 del corriente año dimanantes de suplemento del Conductor D. Segundo Martín Segovia, de la Compañía del ferrocarril del Norte de España, contra Bartolomé Gómez Silvente, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Francisco y de Salvadora, natural de Mazarrón (Murcia) y domiciliado últimamente en Madrid, calle Batalla del Salado, número 9, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, por viajar sin billete en el tren número 1.031, en 14 de Junio último, desde Velayos a Medina del Campo; se le cita para que el día 20 de Diciembre próximo y hora de las quince

comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta ciudad, a celebrar el referido juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer y con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Arévalo a 4 de Noviembre de 1930.—P. S. M., el Secretario, Manuel Pereira.—El Juez, Mariano Velázquez.

JO—12079

GANDIA

Don Fabián Peiró Barber, Abogado, Juez municipal del cuatrenio anterior, por hallarse regentando el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido el propietario y estar vacante el cargo de suplente de la ciudad de Gandía.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, sobre lesiones, contra Manuel Sanchis Altur, por la presente se cita a la perjudicada Maria Santandreu Alberola, natural de Cuatrecerdas, vecina de Jativa, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 del actual y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Rey Don Jaime, piso segundo, local del de primera instancia, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gandía a 5 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Fabián Peiró.

JO—12081

GEVE

Don Benito Rivas Hermida, Juez municipal de Geve.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca a concurso de traslado y primer turno, entre Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Pontevedra, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo hacer constar que este Municipio consta de 2.954 habitantes de hecho y 3.292 de derecho.

Dado en Geve a 29 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Benito Rivas.

JO—12024

HOSPITAL DE ORBIGO

Habiendo sido declarado desierto el primero de los turnos del concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y quedado sin efecto el concurso libre anunciado en 25 de Septiembre último, se anuncia nuevamente la vacante del referido cargo en el segundo de los turnos de concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MA-

nam y en el Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Astorga.

Hospital de Orbigo, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Leopoldo García.
JO—12882

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 527 del año 1930, por barto y contra Ceferino González García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ceferino González García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Ceferino González García a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular, 50 pesetas de indemnización a Manuel Garránder y al pago de las costas; y remitase la oportuna nota al Registro central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ceferino González García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.093 del año 1930, por ofensas a la moral y contra Gaspar Martín Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gaspar Martín Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Gaspar Martín Martín a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y 50 pesetas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su

inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.
La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Gaspar Martín Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 660 del año 1930, por desobediencia y contra Florencio Alonso Rojo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Florencio Alonso Rojo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Florencio Alonso Rojo a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Florencio Alonso Rojo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 662 del año 1930, por imprudencia y contra María Castillo Montiel, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Castillo Montiel de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a María Castillo Montiel a la pena de dos días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Angela González Cigez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Angela González Cigez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 785 del año 1930, por barto, contra José Vilela Monzón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1930, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Vilela Monzón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Vilela Monzón a la pena de dos meses de arresto y al pago de las costas; y remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Aquilino Rego Beceiro.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Aquilino Rego Beceiro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 529 del año 1930, por daños por imprudencia, contra Juan Antonio Arribas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Arribas, de

la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Arribas a la pena de 50 pesetas de multa, 159 pesetas 25 céntimos de indemnización a Cándido Megías Lozano y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización, a José Gutiérrez Berrete; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Cándido Megías Lozano.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Cándido Megías Lozano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 530 del año 1930, por lesiones por imprudencia y contra Francisco Contreras Graciani, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Contreras Graciani de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Contreras Graciani a la pena de un mes de arresto, que sufrirá en la prisión celular, 548 pesetas de indemnización a Antonio de Luengo García y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a D. Emilio G. del Castillo; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Contreras Graciani y a D. Emilio G. del Castillo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Francisco Contreras Graciani y a Emilio G. del Castillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno: el Juez (ilegible).

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 519 del año 1930, por estafa y contra Francisco Besga Prieto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Besga Prieto de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Besga Prieto a la pena de dos meses de arresto y 25 pesetas de multa, 25 pesetas de indemnización a D. Alberto Vega García y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Francisco Besga Prieto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 515 del año 1930, por daños por imprudencia, y contra Marcelino Martín Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Octubre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Martín Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Martín Rodríguez a la pena de 10 pesetas de multa, 200 pesetas de indemnización a Ruperto Rentería Perea y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a la Sociedad Truna; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ruperto Rentería Perea.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ruperto Rentería Perea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V. B.: El Juez, Juan Montes Gómez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 530 del año 1930, por estafa y contra José Piñeiro Iglesias, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Octubre de 1930; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Piñeiro Iglesias de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Piñeiro Iglesias a la pena de dos meses y 33,70 pesetas de multa, 33,70 pesetas de indemnización a la Compañía de Ferrocarriles del Norte y al pago de las costas; y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Piñeiro Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 763 del año 1930, por hurto y contra Domitilo González Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domitilo González Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Domitilo González Gómez a la pena

de dos meses de arresto, 12 pesetas de indemnización a Jesús Carrillo Amóros y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Donátilo González Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 587 del año 1930, por lesiones y contra Lucía Panadero García y Serafina Pérez Fornis, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lucía Panadero García y Serafina Pérez Fornis, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Lucía Panadero García y a Serafina Pérez Fornis a la pena de treinta días de arresto a cada una y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA

DE MADRID a fin de que sirva de notificación a las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Lucía Panadero García y a Serafina Pérez Fornis, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 890 del año 1930, por daños por imprudencia y contra Jesús Pérez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Pérez a la pena de 25 pesetas de multa, 35 pesetas de indemnización a Martín Vélez Lugio y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a Faustino Martínez Rueda; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Jesús Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.041 del año 1930, por daños por imprudencia y contra Baltasar Sobrino Menéndez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1930; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Baltasar Sobrino Menéndez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Baltasar Sobrino Menéndez a la pena de cinco pesetas de multa, 15 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Baltasar Sobrino Menéndez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12083